



CUT: 58670-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0026-2023-ANA-AAA.M-ALA.C

Cajamarca, 19 de abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° **58670-2023**, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, por el señor Eloy Coronado Calderón, con domicilio en el caserío Quinrayquero Alto, distrito de Los Baños del Inca – Cajamarca, solicitando el Reconocimiento del “**Comité de usuarios de agua del Sistema de Riego por Aspersión Quinrayquero Alto**” y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos N° 29338; en su Artículo 31°, determina que La Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios.

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la

Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA, se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; reconociendo a los comités y comisiones de usuarios de agua a través de las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se establece en la Segunda Disposición Complementaria Final, que el Reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, mediante Informe N° 0025-2023-ANA-AAA.M-ALA.C/GJRM, emitido por el profesional de la Administración Local de Agua Cajamarca; se concluye que el expediente indicado en el visto de la presente resolución, presentado por el Señor: Eloy Coronado Calderón; cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente; recomendando RECONOCER al “**Comité de usuarios de agua del Sistema de Riego por Aspersión Quinrayquero Alto**”, en el marco del Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N° 30157.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicha organización de usuarios de agua, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos; y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización de Usuarios de Agua del “**Comité de usuarios de agua del Sistema de Riego por Aspersión Quinrayquero Alto**”, en el marco la Ley 30157, Ley de Organización de Usuarios de Agua y a su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; ubicado en el caserío de Quinrayquero Alto, distrito de Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca; perteneciente al Subsector Hidráulico Río Chonta Parte Alta, en el ámbito del Sector Hidráulico Menor Clase B del Río Chonta y Cajamarquino, y, que administrativamente pertenece a la Administración Local de Agua Cajamarca y a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón; aprobado con Resolución Directoral N° 1517-2015-ANA-AAA. M.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del “**Comité de usuarios de agua del Sistema de Riego por Aspersión Quinrayquero Alto**” en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las

Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B del Rio Chonta y Cajamarquino y al citado Comité de Usuarios, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA